



Núm. de referencia de contrato	SERV/ABR/CONTRATACION2023000021
Tipo contrato	Servicios
Tipo procedimiento	Abierto
Tipo tramitación	Ordinaria
Objeto del contrato	Contratación de Servicio de Mantenimiento de fuentes ornamentales y bebederas del Ayuntamiento de Motril

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

Fecha y hora de celebración

25 de marzo de 2024 a las 13:15 horas

Lugar de celebración

Sala de Comisiones del Ayuntamiento de Motril

Asistentes

PRESIDENTE: D. José Vicente Balderas Ruiz, Concejal Delegado de Mantenimiento del Municipio, Gestión de Infraestructuras y Obras Públicas, en sustitución de D. Juan Fernando Hernández Herrera, Teniente de Alcalde de Presidencia, Patrimonio, Contratación, Personal, Régimen Interior y Calidad Urbana.

VOCALES:

D^a Estefanía Contreras Salmerón, Secretaria General.

D. Antonio Muñoz Barrios, Interventor.

D^a. Inmaculada Maldonado Fernández, Jefa Sección Contratación.

SECRETARIO: D. Manuel Emilio Jiménez González, Jefe Negociado Contratación.

Orden del día

- 1. Acto de valoración oferta criterios juicio de valor, expediente SERV/ABR/CONTRATACION 2023000021 - Contratación de Servicio de Mantenimiento de fuentes ornamentales y bebederas del Ayuntamiento de Motril.**
- 2. Apertura criterios evaluables automáticamente, expediente SERV/ABR/CONTRATACION2023000021 - Contratación de Servicio de Mantenimiento de fuentes ornamentales y bebederas del Ayuntamiento de Motril.**
- 3. Valoración criterios evaluables automáticamente, expediente SERV/ABR/CONTRATACION 2023000021 - Contratación de Servicio de Mantenimiento de fuentes ornamentales y bebederas del Ayuntamiento de Motril.**
- 4. Propuesta adjudicación y requerimiento oferta mejor valorada, SERV/ABR/CONTRATACION 2023000021 - Contratación de Servicio de Mantenimiento de fuentes ornamentales y bebederas del Ayuntamiento de Motril.**



Se expone

1. Acto de valoración oferta criterios juicio de valor, expediente SERV/ABR/CONTRATACION 2023000021 - Contratación de Servicio de Mantenimiento de fuentes ornamentales y bebederas del Ayuntamiento de Motril.

Una vez remitido el informe por el Jefe de Sección del Servicio de Mantenimiento, Miguel Abarca Hernández, valorando la propuesta técnica presentada por el licitador de acuerdo a los criterios del PCAP, criterios evaluables mediante juicio de valor, a continuación se transcribe la puntuación total del sobre 2, insertándose en el Perfil del Contratante el informe completo emitido:

Licitadores	Diagnóstico situación instalaciones a conservar Máx. 18 puntos	Planificación medios humanos y materiales Máx. 12 puntos	Puntuación sobre 2
JESÚS ALONSO FERNÁNDEZ	14,40 puntos	9,60 puntos	24,00 puntos

2. Apertura criterios evaluables automáticamente, expediente SERV/ABR/CONTRATACION2023000021 - Contratación de Servicio de Mantenimiento de fuentes ornamentales y bebederas del Ayuntamiento de Motril.

Se procede a la apertura del sobre 3, anexo VI del licitador en el procedimiento realizando la siguiente oferta:

*** JESÚS ALONSO FERNÁNDEZ:**

a) Oferta económica:

Base imponible anual: 91.341,70 euros

IVA 21%: 19.181,75 euros

Importe Total Anual: 110.523,45 euros

Los miembros de la Mesa de Contratación hacen constar que se ha detectado un error en el importe del IVA de la oferta económica, ya que al aplicar el redondeo el importe del IVA asciende a 19.181,76 euros, siendo el Importe Total 110.523,46 euros.

b.1) Aumento de una inspección visual a la semana durante los meses de verano:

Sí

b.2) Instalación de sistema de cloración automático:

12 unidades

3. Valoración criterios evaluables automáticamente, expediente SERV/ABR/CONTRATACION 2023000021 - Contratación de Servicio de Mantenimiento de fuentes ornamentales y bebederas del Ayuntamiento de Motril.

De acuerdo con lo establecido en el PCAP la valoración obtenida el licitador es la siguiente:

*** JESÚS ALONSO FERNÁNDEZ:**

a) Oferta económica: 38 puntos

b.1) Aumento de una inspección visual a la semana durante los meses de verano: 8 puntos

b.2) Instalación de sistema de cloración automático: 24 puntos

Puntuación total sobre criterios evaluables automáticamente: 70 puntos.



La puntuación total del sobre juicio de valor, y criterios evaluables automáticamente o mediante fórmulas, es la siguiente:

LICITADOR	SOBRE CRITERIOS JUICIO VALOR	SOBRE CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE O MEDIANTE FÓRMULAS	PUNTUACION TOTAL
JESÚS ALONSO FERNÁNDEZ	24,00 puntos	70,00 puntos	94,00 puntos

4. Propuesta adjudicación y requerimiento oferta mejor valorada, SERV/ABR/CONTRATACION 2023000021 - Contratación de Servicio de Mantenimiento de fuentes ornamentales y bebederas del Ayuntamiento de Motril.

Los miembros de la Mesa acuerda por unanimidad, proponer al órgano de contratación a **JESÚS ALONSO FERNÁNDEZ**, como mejor oferta en el expediente **SERV/ABR/CONTRATACION2023000021** y en consecuencia requerirle que aporte en un plazo de diez días hábiles, la siguiente documentación:

1. Documento acreditativo de haber constituido garantía definitiva por importe de 9.134,17 euros.
2. DNI representante legal bastantado.
3. Acreditación solvencia económica-financiera:

La acreditación de la solvencia económica se llevará a cabo, de entre los medios previstos en el art. 87 LCSP, con un volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiere el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por un importe igual o superior al 70% de la anualidad media del contrato.

La acreditación documental de la suficiencia de la solvencia económica y financiera del empresario se efectuará mediante la aportación de los certificados o documentos del correspondiente Registro Mercantil.

4. Acreditación solvencia técnica-profesional:

Como medio para acreditar la solvencia profesional se ha considerado más adecuado para el fin perseguido establecer, entre los previstos en el art. 90 LCSP, una relación de los principales servicios realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de como máximo, los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos.

Los servicios efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

La acreditación de la solvencia técnica se efectuará mediante la relación de los principales servicios efectuados, en los tres últimos años, de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70 por ciento de la anualidad media del contrato.

5. Habilitación empresarial:

- Instalador autorizado o empresa instaladora autorizada, de acuerdo a lo preceptuado en el Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión aprobado en el Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto.
- Acreditar que el personal que se adscriba al contrato posee el curso para el mantenimiento higiénico-sanitario de instalaciones de riesgo en la transmisión de legionelosis de acuerdo con el Real Decreto 487/2022, de 21 de junio y la normativa vigente de la Comunidad Autónoma.



6. Original o copia compulsada del alta en el impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, siempre que ejerza actividades sujetas a dicho impuesto, en relación con las que venga realizando a la fecha de presentación de su proposición referida al ejercicio corriente o el último recibo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

Los sujetos pasivos que estén exentos del impuesto deberán presentar declaración responsable indicando la causa de exención. En el supuesto de encontrarse en alguna de las exenciones establecidas en el artículo 82.1 apartados b), e) y f) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, deberán presentar asimismo resolución expresa de la concesión de la exención de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Las uniones temporales de empresarios deberán acreditar, una vez formalizada su constitución, el alta en el impuesto, sin perjuicio de la tributación que corresponda a las empresas integrantes de la misma.

7. Declaración responsable de no participación previa en la elaboración de las especificaciones técnicas o documentos preparatorios del contrato según lo dispuesto en el art.70 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

8. Declaración responsable de no tener causas de prohibición para contratar según lo dispuesto en el art.71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

9. Declaración expresa del grupo de empresas y su no participación en el proceso de contratación.

10. Certificado de no tener deudas con la Agencia Estatal Administración Tributaria.

11. Certificado de no tener deudas con la Seguridad Social.

12. Certificado de no tener deudas de naturaleza tributaria en periodo ejecutivo de pago con el Ayuntamiento de Motril. La Administración Local, de oficio, comprobará mediante los datos obrantes en la Tesorería el cumplimiento de dicha obligación

13. Acreditación expresa del cumplimiento en su plantilla de contar con un dos por ciento de trabajadores con discapacidad o adoptar las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva en favor de los trabajadores con discapacidad, anexo XVIII.

14. Acreditación expresa cumplen con los requisitos establecidos en la normativa vigente en materia laboral y social así como que, en aquellos casos en los que corresponda, cumple con lo establecido en los apartados 2 y 3 del artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, relativos a la elaboración y aplicación de un Plan de Igualdad.

5. Se acuerda por los asistentes dejar la sesión abierta hasta la incorporación del acta.

Siendo las 13:30 horas, se levanta la sesión, de la que se extiende la presente acta, firmada por el Presidente y el Secretario de la Mesa de Contratación en prueba de conformidad.

